

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00400-2025-GM/MPS

Satipo, 15 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

La Solicitud S/N, de fecha 19 de marzo de 2025, con **Expediente Administrativo N° 09242**; Informe Técnico N° 009-2025-SGGSAS-GA/MPS, de fecha 09 de abril del 2025; Informe N° 249-2025-GA/MPS, de fecha 28 de abril de 2025; Nota N° 1777 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de mayo de 2025, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 19 de marzo de 2025, con **Expediente Administrativo N° 09242**, el Sr. Marcos Antonio Meza Aliaga, identificado con DNI N° 76480089, en su condición de Agente Municipal del centro poblado La Cuchillada del distrito de Pampa Hermosa y provincia de Satipo, solicita apoyo con 02 bolsas de cemento y 21 tachos de agua de 200 Lt, ya que en época invernal los riachuelos se ensucian y en época de verano se seca.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

"(...)"

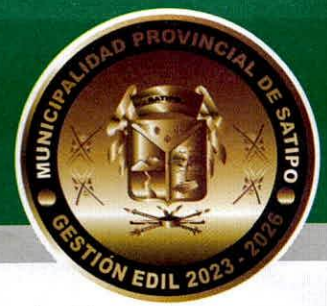
b. Personas Jurídicas

- ✓ Carta u oficio dirigida al alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Copia del acta de asamblea, resolución o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su representatividad.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

"(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2025-SGGSAS-GA/MPS, de fecha 09 de abril del 2025, la Ing. Diana Lucía Rojas Vilcahuaman, Sub Gerente de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento (e), remite informe de inspección técnica para el apoyo con materiales y accesorios (tachos) para almacenamiento de agua y bolsas de cemento para la construcción de mástil de bandera del centro poblado La Cuchillada del distrito de Pampa Hermosa, la cual se detalla a continuación:

Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
Cemento portland tipo I	05	Bolsas
Tachos con tapa para almacenamiento de agua de 60 Lt.	22	Unidades



Que, mediante Informe N° 0249-2025-GA/MPS, de fecha 28 de abril de 2025, el Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, Gerente del Ambiente, solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 2,771.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 soles), para el apoyo mediante subvención social a favor del centro poblado La Cuchillada – Pampa Hermosa, en merito al informe técnico de la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento e Informe N° 169-2025-MPS-C-SCG/SGL, del Cotizador de la Sub Gerencia de Logística, a través del cual remite proforma de estudio de mercado, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Cemento portland tipo I – 42.50 kg.	Bolsas	05	S/ 35.00	S/ 175.00
Almacenamiento de agua de 60 Lt.	Unidad	22	S/ 38.00	S/ 836.00
Tachos con tapa para almacenamiento de agua de N° 90	Unidad	22	S/ 80.00	S/ 1,760.00
TOTAL				S/ 2,771.00

Que, mediante Nota N° 01777 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de mayo de 2025, el Bach/Adm. John Keny Chávez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite nota de disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 2,771.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 soles), para la atención de subvención social solicitada con Expediente Administrativo N° 09242.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social, hasta por el monto de S/ 2,771.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 soles), para la adquisición de materiales y accesorios, a favor del Centro Poblado La Cuchillada del distrito de Pampa Hermosa, representado por el Agente Municipal, Sr. Marcos Antonio Meza Aliaga, identificado con DNI N° 76480089.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia del Ambiente, el registro de la presente Subvención Social.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia del Ambiente, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL